

AYUNTAMIENTO DE SIERO

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA
242□.-VICTORIA DIAZ VILLA

242QS00E

242P101H

04-01-06 11:06

Ayuntamiento de Siero
REGISTRO DE URBANISMO
SALIDA
Fecha 09-01-06 10:37
Código 24350004L

Asunto

Notificación acuerdo J.G.L.

Destinatario

D/D^a FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CUERVO
GERENTE
CONTRATAS IGLESIAS S.A. Y CONSTRUCCIONES
MARINELLI S.A., UTE
AVDA. DE CARRION Nº 6 BAJO - POSADA DE LLANERA
33424-LLANERA
ASTURIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **dos de Diciembre de dos mil cinco**, adoptó, (por delegación de la Alcaldía, Resolución de 3 de Julio de 2.003, publicada en el BOPA el 26 de Julio de 2.003), entre otros, el siguiente acuerdo:

“ URBANISMO

25º.- EXPTE.: 242P101H. CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y CONSTRUCCIONES MARINELLI S.A. UTE. ESTUDIO DE DETALLE DE PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LA MANZANA 88 DE LUGONES.

“ Visto el expediente tramitado a instancia de CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y CONSTRUCCIONES MARINELLI S.A. (UTE LUGONES), para la aprobación del Estudio de Detalle de proyecto de parcelación de la manzana 88 de Lugones, que afecta a las parcelas catastrales números, 10800096, 10800097, 10800098 y 10800099, que abarcan un total de 6.240,87 m2., correspondiéndose éstas, con once parcelas registrales independientes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 29 de Noviembre de 2005.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad,

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de proyecto de parcelación de la manzana 88 de Lugones, que afecta a las parcelas catastrales números, 10800096, 10800097, 10800098 y 10800099, que abarcan un total de 6.240,87 m2., correspondiéndose éstas, con once parcelas registrales independiente, promovido por CONTRATAS IGLESIAS, S.A. Y CONSTRUCCIONES MARINELLI S.A. (UTE LUGONES), y suscrito por el Arquitecto D. Ricardo González Suárez.



Negociado y Funcionario
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA
242□.-VICTORIA DIAZ VILLA

242QS00E

242P101H

04-01-06 11:06

La aprobación inicial se condiciona, a que, con carácter previo a la aprobación definitiva, se subsanen las siguientes deficiencias:

1ª.- La presentación de la documentación requerida en el informe jurídico de fecha 28 de Noviembre de 2005, y de la Arquitecta Municipal de fecha 25 de Noviembre de 2005, cuyas copias se adjuntan al presente acuerdo, particularmente,

- **Justificar que la Escritura de aumentos de cabida, suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, D. José Alfonso García Alvarez con fecha 22 de Julio de 2005, ha tenido acceso al Registro de la Propiedad.**

- **Formalizar mediante Convenio, la materialización del 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria, en forma de local comercial.**

- **Completar la documentación obrante en el expediente en relación con la documentación relativa a la parcela del Ayuntamiento para su correcta identificación.**

- **La parcelación propuesta deberá ajustarse en todos sus términos a lo señalado en el Estudio de Detalle, en todo caso con carácter previo a la aprobación definitiva.**

2ª.- Deberán asumirse expresamente, por los promotores, todas las especificaciones y observaciones realizadas en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 25 de Noviembre de 2005.

Segundo.- Aceptar la materialización del 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria en forma de local comercial, en lugar de ceder la correspondiente parcela que se formalizará a través del correspondiente Convenio Urbanístico.

Tercero.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial de

AYUNTAMIENTO DE SIERO

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA
242□.-VICTORIA DIAZ VILLA

242QS00E

242P101H

04-01-06 11:06

Pola de Siero y de la Tenencia de Alcaldía en Lugones, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones.

Cuarto.- Notificar personalmente este acuerdo a los interesados”.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta resolución, que es acto de trámite, no cabe recurso alguno, conforem al art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su consideración en el acuerdo que ponga fina al procedimiento y para la impugnación del acto en el recurso contencioso-administrativo que, en su caso, se interponga contra el mismo, sin perjuicio de que, si estima le produce indefensión, interponga dicho recurso o cualquier otro que estime pertinente.

Pola de Siero, a 04 de enero de 2006

EL SECRETARIO GENERAL:

Fdo.: Hermenegildo Felipe Fanjun Viña.

